



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 22, fecha: miércoles, 03 de Febrero de 2021

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2021

BOP-GU-2021 - 254

### AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL  
COTO DE CAZA GU.10.326

BOP-GU-2021 - 255

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA OCUPACIÓN TERRENOS USO  
PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

BOP-GU-2021 - 256

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2021 - 257

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 258

### AYUNTAMIENTO DE FUPELLIDA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2021 - 259

## AYUNTAMIENTO DE FUEMBELLIDA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 260

## AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 261

## AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2021 - 262

## AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2021 - 263

## AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2020

BOP-GU-2021 - 264

## AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2020

BOP-GU-2021 - 265

## AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 04/2020

BOP-GU-2021 - 266

## AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 267

## AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 268

## AYUNTAMIENTO DE QUER

PRESUPUESTOS DE 2021

BOP-GU-2021 - 269

## AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2021 - 270

## AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 271

## AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2021 - 272

## AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 273

## AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 274

## MANCOMUNIDAD ALTO TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP.45/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2021 - 275

## MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

BOP-GU-2021 - 276



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2021

**254**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2021, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

#### I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL	206.913,53
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	258.360,00
3. GASTOS FINANCIEROS	500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.300,00
6. INVERSIONES REALES	32.800,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	509.873,53

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS	195.587,74
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	138.342,90
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.142,89
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.800,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	509.873,53

#### II. PLANTILLA DE PERSONAL

##### PERSONAL FUNCIONARIO:

##### ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención Nº de puestos: 1.- Grupo: A1.- Nivel de



complemento de destino: 26.- Observaciones: Agrupada.

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: Nº de puestos: 1 Grupo: C2

ARQUITECTO: Nº de puestos: 1 Grupo A1 (vacante)

#### PERSONAL LABORAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Nº de puestos: 1

LIMPIADOR: Nº de puestos: 3

PEÓN: Nº de puestos: 2

BIBLIOTECARIO: Nº de puestos: 1

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: Nº de puestos: 3

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: Nº de puestos 5

- 2 socorristas
- 2 taquilleros
- 1 peón

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En Albares, a 1 de febrero de 2021. El Alcalde-Presidente. Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL COTO DE CAZA GU.10.326

**255**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal del día 26 de enero de 2021, se aprueba el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir el



contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU.10.326 del Término Municipal de Anquela del Pedregal.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación, por subasta, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza GU.10.326, según señala la legislación vigente, que se regirá por el siguiente

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS :**

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Anquela del Pedregal.

2.- OBJETO DEL CONTRATO: Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU-10.326, del Término Municipal de Anquela del Pedregal, con una superficie de 3.035,91 Has.

Las características del aprovechamiento hacen referencia a la modalidad de caza mayor y caza menor.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto en subasta.

4.- BASE DE LICITACIÓN: 18.000,00 EUROS, al alza.

5.- GARANTÍAS: Provisional, el 5% del presupuesto de licitación y Definitiva el 10% del importe de adjudicación, excluido en Impuesto del Valor Añadido.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos que determina la Ley de Contratos del Sector Público 9/17 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.



La presente adjudicación se regirá por el presente Pliego de cláusulas económico administrativas que deberán regir la subasta, así como el pliego especial de condiciones técnico-facultativas, reflejadas en el Plan Técnico de caza, pendiente de aprobación por la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, quedando ambos sometidos a la siguiente normativa vigente:

- a. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- c. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y preceptos vigentes del Reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre.
- d. Ley Órgánica 10/95 de Código Penal, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas
- e. Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha y su Reglamento de aplicación.
- f. Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestres y sus disposiciones complementarias.
- g. Real Decreto 1997/1995, sobre Medidas para garantizar la Biodiversidad.
- h. Ley y Reglamento de Incendios Forestales.
- i. Órdenes anuales de caza de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- j. Otras disposiciones en vigor relativas a la materia en especial Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo.

## 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá un vigencia de cinco años, dando comienzo en la temporada cinegética 2021-2022 y finalizando en la temporada cinegética 2025-2026.

## 9.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES : LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1 Lugar y Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Anquela del Pedregal, sito en la Calle Centro, 18 , en horario de 10:00 a 14:00 horas de los martes, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 28 de febrero de 2021.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax o Telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso que se recibiera fuera de plazo fijado en el



anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

9.2 Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

A. SOBRE A, inscripción del aprovechamiento, con la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1. Documento Nacional de Identidad del Licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Correspondiente, cuando el empresario, fuera persona jurídica.

2. Poder bastentado por los servicios jurídicos o por letrados con ejercicio en ámbito del colegio profesional cuando se actúe por representación.

3. Domicilio en España, a efecto de notificaciones.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

4. La solvencia económica se acreditará: Para el caso de personas físicas con informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Las personas jurídicas, con presentación de las cuentas anuales o extractos de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde áquellas se encuentren establecidas.

B. SOBRE B, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta pública para el arrendamiento del Coto de Caza GU.10.326, y que contendrá la siguiente documentación:

Cada licitador, únicamente, podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

## 10.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación del presente expediente se encontrará expuesta en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Anquela del Pedregal, sito en la Calle Centro, 18, en horario de 10:00 a 14:00 horas de los Martes. También se podrá solicitar por correo





electrónico a la siguiente dirección: [milaph65@gmail.com](mailto:milaph65@gmail.com)

11.- MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal.
- Concejales de la Corporación, al menos en número de 1.
- El Secretario del Ayuntamiento.
- El Interventor del Ayuntamiento.

12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observará defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de la proposiciones tendrá lugar el día 2 de marzo de 2021 y hora las 11:00, en acto público, en la Secretaria Municipal del Ayuntamiento, sito en la Calle Centro, 18, levantando acta del acto.

14.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato de conformidad con la propuesta que eleve la mesa de contratación, pudiendo desviarse de la misma por Resolución motivada, de conformidad con el TRLCSP.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de plicas, salvadas las irregularidades pertinentes en la documentación, o, en su caso, en la siguiente sesión que celebre la Corporación Municipal, antes del inicio de la temporada cinegética, a la oferta más ventajosa.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación



de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo dicho, el contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario, corriendo los gastos originados por este hecho por su cuenta.

El Contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

#### 16.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se hará cargo de los siguientes gastos:

- Los Tributos regionales que se deriven del contrato (Matricula del coto de caza, tasa por aprovechamiento cinegético en M.U.P.
- Colocación de tablillas, Redacción y/o revisión del Plan Técnico de Caza y cualquier otro relacionado con el expediente de subasta, adjudicación y contrato, que al efecto se formule.
- Igualmente deberá asumir todos los gastos necesarios para poner los medios adecuados para la conservación objeto de la caza en el coto, debiendo adoptar las medidas exigidas para el cumplimiento del Plan Cinegético.

Todos estos pagos deberán ser liquidados por el adjudicatario en un plazo máximo de diez días naturales desde que el Ayuntamiento le notifique la pertinente liquidación de los mismos.

#### 16.-DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO.

En todo momento, el Ayuntamiento de Anquela del Pedregal podrá ejercer el derecho de Tanteo y Retracto, del que se hace reserva expresa.

#### 17.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

- El arrendatario contratará un Seguro de Responsabilidad Civil, que tendrá que aportar en el momento de la firma del contrato, que cubra los daños causados en caminos, vías de tránsito por los terrenos que integran el coto de caza de referencia (daños causados a personas, vehículos).
- Los hijos del pueblo tendrán derecho a participar en las modalidades de caza mayor y caza menor, sin necesidad de pago alguno, si bien, deberán someterse a las normas e instrucciones fijadas por el arrendatario, no pudiendo practicarse la caza menor en el monte cuando esté abierta la veda de caza mayor.

En la modalidad de caza mayor, sólo tendrán derecho a participar en monterías y ganchos, previa solicitud al arrendatario y respetando las normas e instrucciones



fijadas por éste.

En la modalidad de caza menor, si el Ayuntamiento necesitará alguna tarjeta para atender compromisos de la Corporación (invitaciones), las solicitará al arrendatario, quien las pondrá a disposición de la Entidad sin cargo alguno.

- El arrendatario no pondrá obstáculos en lo relativo a la explotación del aprovechamiento ganadero en las parcelas que integran el coto de referencia ( ovino, caprino ), de manera, que se pueden compatibilizar las dos actividades.
- No se admite la repoblación de especies en la modalidad de caza menor.
- De las gestiones administrativas del aprovechamiento cinegético en el coto de caza GU.10.326, se hará cargo el Ayuntamiento de Anquela del Pedregal (solicitud y devolución de precintos, tanto de corzo como de ciervo, memoria anual de capturas, solicitud de permisos excepcionales de caza, de acuerdo con el arrendatario, solicitud de monterías, ganchos, renovación del Plan Técnico de Caza.

Si a la hora de la devolución de los precintos, el arrendatario no entregará todos los entregados en su día por el Ayuntamiento, se le responsabilizará directamente ante la Dirección Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, e incluso, se le podrá imponer una multa o sanción, si así lo resuelve la Administración.

- En esta primera temporada cinegética y debido a la situación que estamos padeciendo, provocada por el COVID-19, que existen restricciones para el ejercicio de la caza se tendrá en cuenta la situación, y se puede llegar a negociar una rebaja en el precio de adjudicación.
- El pago de la renta se hará en dos plazos : el primer 50% se hará efectivo en las Arcas Municipales entre los día 1 de enero y 28 de febrero del año correspondiente y el segundo 50% entre el día 1 de junio y 30 de julio del año correspondiente.

En esta primera temporada, el primer 50% del precio de adjudicación se hará efectiva entre los días 1 y 30 de abril de 2021.

## 18.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se sujetará a lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones y en el pliego especial de condiciones técnico-facultativas , y en lo no previsto en los mismos, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril y el RDL 781/1986, de 18 de abril, y demás legislación aplicable.

## 19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las prerrogativas de interpretar



el mismo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento corresponden a la Corporación contratante, de forma y con arreglo a las normas establecidas en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedando sometido el contratista a la Jurisdicción administrativa a los Tribunales de Jurisdicción ordinaria, en su caso, correspondientes a este Ayuntamiento.

#### ANEXO

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F.

, y domicilio en

, enterado del Pliego de condiciones económico administrativas y particulares, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, solicita en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ con C.I.F., le sea adjudicado el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU.10.326, por el cual ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_ euros anuales; con estricta sujeción al pliego y demás normas que rigen la presente subasta.

Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante en fotocopia compulsada, resguardo de haber constituido la fianza provisional y documento de no estar afectado por causas de incompatibilidad e incapacidad.

(Lugar, fecha y firma).

Anquela del Pedregal a 26 de enero de 2021. El Alcalde, Jesús García Herranz

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA OCUPACIÓN TERRENOS USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

**256**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria telemática celebrada el día 28 de enero de 2021 acordó la aprobación provisional de la modificación de la



Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (expediente 2526/2021).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://azuqueca.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Azuqueca de Henares, 1 de febrero de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

---

**257**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



## I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2020

## INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	88.000,00
	Operaciones corrientes	81.000,00
1	Impuestos directos	8.000,00
2	Impuestos indirectos	13.300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.100,00
4	Transferencias corrientes	14.860,00
5	Ingresos patrimoniales	37.740,00
	Operaciones de capital	7.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital	7.000,00
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total ingresos		88.000,00

## GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	88.000,00
	Operaciones corrientes	62.500,00
1	Gastos de personal	18.580,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	43.415,00
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	205
	Operaciones de capital	25.500,00
6	Inversiones reales	25.500,00
7	Transferencias de capital	
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total gastos		88.000,00

## II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº plazas
Secretario-Interventor	1
Total .....	

B) PERSONAL LABORAL	Nº plazas
Personal del Plan de Empleo. Limpieza	1
Total.....	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de



marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baños de Tajo a 30 de enero de 2021, El Alcalde-Presidente, Domingo Mariano Sanz García

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE TAJO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

**258**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2021

##### INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	77.000,00
	Operaciones corrientes	70.000,00
1	Impuestos directos	8.000,00
2	Impuestos indirectos	13.800,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.100,00
4	Transferencias corrientes	14.860,00
5	Ingresos patrimoniales	26.240,00
	Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital	7.000,00
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
	Total ingresos	77.000,00



## GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	77.000,00
	Operaciones corrientes	63.000,00
1	Gastos de personal	18.580,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	40.015,00
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	4.105,00
	Operaciones de capital	14.000,00
6	Inversiones reales	14.000,00
7	Transferencias de capital	
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total gastos		77.000,00

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº plazas
Secretario-Interventor	1
Total .....	1

B) PERSONAL LABORAL	Nº plazas
Personal del Plan de Empleo. Limpieza	1
Total.....	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baños de Tajo, 30 de enero de 2021. El Alcalde-Presidente, Domingo Mariano Sanz García





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUEMBELLIDA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

**259**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2020

##### INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	63.000,00
	Operaciones corrientes	56.000,00
1	Impuestos directos	4.700,00
2	Impuestos indirectos	21.670,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.140,00
4	Transferencias corrientes	11.490,00
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00
	Operaciones de capital	7.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital	7.000,00
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
	<b>Total ingresos</b>	<b>63.000,00</b>

##### GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	63.000,00
	Operaciones corrientes	55.300,00
1	Gastos de personal	19.080,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.720,00
3	Gastos financieros	200
4	Transferencias corrientes	300
	Operaciones de capital	7.700,00
6	Inversiones reales	7.700,00



7	Transferencias de capital	
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total gastos		63.000,00

## II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº plazas
Secretario-Interventor	1
Total .....	1

B) PERSONAL LABORAL	Nº plazas
Personal del Plan de Empleo. Limpieza	1
Total.....	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuembellida a 1 de febrero de 2021, El Alcalde-Presidente, Ángel Luís Orejudo  
Hernández

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUEBELLIDA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

**260**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



## I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2021

## INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	65.000,00
	Operaciones corrientes	58.000,00
1	Impuestos directos	4.730,00
2	Impuestos indirectos	21.670,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
4	Transferencias corrientes	11.490,00
5	Ingresos patrimoniales	17.010,00
	Operaciones de capital	7.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital	7.000,00
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total ingresos		65.000,00

## GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	65.000,00
	Operaciones corrientes	56.000,00
1	Gastos de personal	19.080,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	36.420,00
3	Gastos financieros	200
4	Transferencias corrientes	300
	Operaciones de capital	9.000,00
6	Inversiones reales	9.000,00
7	Transferencias de capital	
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total gastos		65.000,00

## II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº plazas
Secretario-Interventor	1
Total .....	1

B) PERSONAL LABORAL	Nº plazas
Personal del Plan de Empleo. Limpieza	1
Total.....	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de



marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuembellida a 1 de febrero de 2021, El Alcalde-Presidente, Ángel Luís Orejudo Hernández

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

**261**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2021, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 4 de 08.01.2021 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

#### I.- Presupuesto

##### Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	78.700,00
II	Impuestos indirectos	800
III	Tasas y otros ingresos	2.800,00
IV	Transferencias corrientes	14.300,00
V	Ingresos patrimoniales	70.100,00
VIII	Activos financieros	0
	Total presupuesto de ingresos	166.700,00



## Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	34.556,85
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	102.750,00
III	Gastos financieros	500,00
IV	Transferencias corrientes	12.850,00
VI	Inversiones reales	7.797,62
VII	Transferencias de capital	0,00
VII	Activos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	158.454,47

## II.- Plantilla de personal

## A) Personal funcionario:

- Escala: Administración local con habilitación estatal
- Subescala: Secretaría-Intervención
- Denominación plaza: Secretario-Interventor
- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si
- En agrupación con Maranchón y Establés.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala
- Situación Plaza: Nombramiento interino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mazarete, a 01 de febrero de 2021. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

## ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

**262**

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno



el 22 de Mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar el siguiente resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

## RESUMEN

## PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	120.851,92€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.950,00€
3.	Gastos financieros	1.138,00€
4.	Transferencias corrientes	15.350,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	81.400,00€
7.	Transferencias de capital	0,00€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	299.689,92€

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	96.575,00€
2.	Impuestos indirectos	2.500,00€
3.	Tasas y otros ingresos	93.550,00€
4.	Transferencias corrientes	45.869,00€
5.	Ingresos patrimoniales	18.286,38€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	42.909,54€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	299.689,92€

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

## ANEXO DE PERSONAL

## 1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 20



TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBERVACIONES: En Agrupación

2.- PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples

Número de puesto: 1

3.- PERSONAL LABORAL :

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliares Vivienda de Mayores

Número de puestos :3

4.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples

NUMERO DE PUESTOS:1

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Membrillera a 30 de Octubre de 2020. El Alcalde, Mariano Andrés Barbero

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

**263**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno del Ayuntamiento va a proceder a realizar la elección de nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del



Ayuntamiento cuya dirección es la siguiente: <https://elpobodedueñas.sedelectronica.es>, en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En el Pobo de Dueñas, a 22 de enero de 2021. El Alcalde Fdo.: Samuel Herranz  
Muniesa

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2020

**264**

#### EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 02/2020 del Presupuesto de 2020, queda aprobado definitivamente según se indica:

ALTAS		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios (a)	900,00 €
6	Inversiones reales (b)	10.860,96 €
	Importe aumento (a+b)	11.760,96 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
6	Inversiones reales	498,00 €
	Importe aumento (c)	498,00 €
Importe total de la modificación de gastos (a+b+c):		12.258,96 €
FINANCIACIÓN		
Mayores ingresos:		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
761	Subvención de la Diputación Provincial	10.000,00 €
Baja de crédito en aplicaciones presupuestarias:		
338-226	Gastos en fiestas populares	2.258,96 €
	Importe total financiación (ingresos + bajas)	12.258,96 €

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-





administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En El Pobo de Dueñas, a 22 de diciembre de 2020. El Alcalde Fdo. Samuel Herranz  
Muniesa

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2020

**265**

#### EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 03/2020 del Presupuesto de 2020, queda aprobado definitivamente según se indica:

ALTAS		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Gastos de personal (a)	145,74 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios (b)	2.000,00 €
	Importe aumento (a+b)	2.145,74 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
7	Transferencias de capital	4.550,00 €
	Importe aumento (c)	4.550,00 €
Importe total de la modificación gastos (a+b+c):		6.695,74 €
FINANCIACIÓN		
Baja de crédito en aplicaciones presupuestarias:		
150-212	Edificios y construcciones (a)	2.000,00 €
338-226	Gastos en fiestas populares (b)	4.695,74 €
	Importe bajas (a+b)	6.695,74 €

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En El Pobo de Dueñas, a 22 de diciembre de 2020. El Alcalde, Fdo. Samuel Herranz  
Muniesa



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 04/2020

**266**

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 04/2020 sobre Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2020 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas, a 31 de diciembre de 2020. El Alcalde Fdo. Samuel Herranz Muniesa

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2021

**267**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	324.784,13 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	217.493,9 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	79.902,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	119.035,10 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18.556,80 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	107.290,23 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	107.290,23 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	324.784,13 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	324.784,13 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	278.917,56 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	39.488,89 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	65.605,30 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	54.880,07 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	117.483,30€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	45.866,57€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	45.866,57
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	324.784,13 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS

N.º de orden: 1

- Denominación de la plaza: Secretario - Interventor
- N.º de puestos: 1
- Nivel complemento de destino: 26
- Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal funcionario reconocido.
- Forma de provisión: Interino.
- Titulación académica: Licenciado en derecho.
- Observaciones: Agrupada.

#### B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

N.º. de orden: 1

- Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.
- N.º de puestos: 1
- Forma de provisión: Contrato temporal

N.º de orden: 2

- Denominación de la plaza: Limpiadora
- N.º de puestos: 1
- Forma de provisión: Contrato Laboral



N.º de orden: 3

- Denominación de la plaza: Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- N.º de puestos: 1
- Forma de provisión: Contrato Laboral

N.º de orden: 4

- Denominación de la plaza: Peón Plan de empleo
- N.º de puestos: 3
- Forma de provisión: Contrato Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Poveda de la Sierra, a 1 de febrero de 2021. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2021

---

**268**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de enero de 2021, el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pozo de Guadalajara, 29 de enero de 2021. Alcalde-Presidente, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### PRESUPUESTOS DE 2021

---

**269**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintiséis de enero de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Quer a 1 de febrero de 2021. El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

---

**270**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



## I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2020

## INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	136.000,00
	Operaciones corrientes	129.000,00
1	Impuestos directos	20.000,00
2	Impuestos indirectos	45.396,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.282,00
4	Transferencias corrientes	35.060,00
5	Ingresos patrimoniales	22.262,00
	Operaciones de capital	7.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	7.000,00
7	Transferencias de capital	
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total ingresos		136.000,00

## GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	58.700,00
	Operaciones corrientes	58.700,00
1	Gastos de personal	58.600,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	
	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
	Operaciones financieras	77.300,00
9	Pasivos financieros	77.300,00
Total gastos		136.000,00

## II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº plazas
Secretario-Interventor	1
Total .....	1

B) PERSONAL LABORAL	Nº plazas
Personal del Plan de Empleo. Limpieza	1
Total.....	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de



marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Taravilla a 30 de enero de 2021, La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Díaz Basauri

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

**271**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2021

##### INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	140.000,00
	Operaciones corrientes	133.000,00
1	Impuestos directos	20.450,00
2	Impuestos indirectos	45.496,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.584,00
4	Transferencias corrientes	35.360,00
5	Ingresos patrimoniales	25.110,00
	Operaciones de capital	7.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital	7.000,00
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
	Total ingresos	140.000,00



## GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	140.000,00
	Operaciones corrientes	135.500,00
1	Gastos de personal	31.560,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	96.230,00
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	7.410,00
	Operaciones de capital	4.500,00
6	Inversiones reales	4.500,00
7	Transferencias de capital	
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total gastos		140.000,00

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº plazas
Secretario-Interventor	1
Total .....	1

B) PERSONAL LABORAL	Nº plazas
Personal del Plan de Empleo. Limpieza	1
Total.....	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Taravilla a 30 de enero de 2021, La Alcaldesa-Presidenta, María Isabel Díaz Basauri





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

**272**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2020

##### INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	54.000,00
	Operaciones corrientes	47.000,00
1	Impuestos directos	10.550,00
2	Impuestos indirectos	12.240,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.305,00
4	Transferencias corrientes	16.305,00
5	Ingresos patrimoniales	3.600,00
	Operaciones de capital	7.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital	7.000,00
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total ingresos		54.000,00

##### GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	54.000,00
	Operaciones corrientes	44.000,00
1	Gastos de personal	17.560,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.910,00
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	230
	Operaciones de capital	10.000,00
6	Inversiones reales	10.000,00



7	Transferencias de capital	
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total gastos		54.000,00

## II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº plazas
Secretario-Interventor	1
Total .....	1

B) PERSONAL LABORAL	Nº plazas
Personal del Plan de Empleo. Limpieza	1
Total.....	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valhermoso a 1 de febrero de 2021, El Alcalde-Presidente, Ángel Pablo Vallejo  
Checa

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALHERMOSO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

**273**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



## I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2021

## INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	57.000,00
	Operaciones corrientes	50.000,00
1	Impuestos directos	10.650,00
2	Impuestos indirectos	12.240,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.495,00
4	Transferencias corrientes	16.360,00
5	Ingresos patrimoniales	6.255,00
	Operaciones de capital	7.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital	7.000,00
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total ingresos		57.000,00

## GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	57.000,00
	Operaciones corrientes	47.000,00
1	Gastos de personal	17.560,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	28.910,00
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	230
	Operaciones de capital	10.000,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total gastos		57.000,00

## II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº plazas
Secretario-Interventor	1
Total .....	1

B) PERSONAL LABORAL	Nº plazas
Personal del Plan de Empleo. Limpieza	1
Total.....	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de



marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valhermoso a 1 de febrero de 2021, El Alcalde-Presidente, Ángel Pablo Vallejo  
Checa

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

**274**

Aprobado definitivamente por esta Corporación, el Presupuesto general y plantilla de personal, para el ejercicio 2021, se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 2/2004 de cinco de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real decreto legislativo de 18 de abril de 1.986, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capitulo 1.....	34.984,51€.
Capitulo 2.....	38.160,00 €.
Capitulo 3.....	400,00 €.
Capitulo 4.....	2.000,00 €.
Capitulo 6.....	32.348,98 €.
<b>TOTAL.....</b>	<b>107.893,49 EUROS.</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capitulo 1.....	41.360,99 €.
Capitulo 2.....	7.000,00 €.
Capitulo 3.....	12.368,00 €.
Capitulo 4.....	15.709,50 €.
Capitulo 5.....	24.455,00 €.
Capitulo 7.....	7.000,00 €.
<b>TOTAL.....</b>	<b>107.893,49 EUROS.</b>

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido



presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P. las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 151.1 de la Ley 2/2004 de haciendas locales de 5 de marzo, y por los motivos enumerados en el artículo y apartado señalado.

En Zarzuela de Jadraque, a 29 de enero de 2021. El Alcalde: Miguel Ángel Moreno Casas

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO TAJO

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXP.45/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

**275**

Aprobado definitivamente el expediente nº 45/2020 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	227	Administración General -Trabajos realizados por otras empresas	3.723,63	3.000	6.723,63
		TOTAL		3.000	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente Líquido de Tesorería	3.000
			TOTAL INGRESOS	3.000€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,



Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de Alcorón, a 29 de enero de 2021. La Presidenta, Ester Rubio Sanz

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

### **APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021**

---

**276**

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2021, el PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021, se somete a información pública por espacio de quince días, para que en dicho plazo se pueda examinar y presentar en su caso cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Tendilla, 29 de Enero de 2021. La Presidenta, Fdo. Consuelo Francisca Vázquez  
Pastor